

## RESOLUCIÓN N° 74/2021

### VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa , en cuanto por un error involuntario se consignó erróneamente los montos establecidos en el artículo 14 inc. a) de la Resolución Tarifaria N° 57/2020 y:

### CONSIDERANDO:

Que tomando en consideración que conforme lo establecido por las Empresas de Estado regidas por la Ley Nacional , y la regulación de pago de que se encuentran en nuestra Jurisdicción , y determinando que se consigno un monto mayor, que no es el que se fija de manera anual y unilateral por las mencionadas compañías , corresponde en consecuencia rectificar el artículo 14 inc. a) de la Resolución tarifaria N° 57/2020 , sin modificar mas que el contenido y texto, con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes al cobro a la Empresa provincial de energía eléctrica (EPEC)

Por todo ello, la *Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa* ,

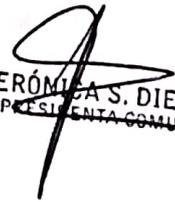
### RESUELVE:

Art. 1° - Rectificar el inc. a) del artículo 14 de la Resolución N° 57/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ART 14.. inc. a ) : La Empresa provincial de Energía de Córdoba y las Cooperativas de suministro eléctrico, por cada kilovatio facturado ( incluido alumbrado público ) en toda la jurisdicción de la Comuna , para el año 2021 se fija en el porcentaje del 1, 2 % de la alícuota determinada para el año en curso .

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.-----

  
Jorge Alberto Fernández  
TESORERO COMUNAL  
Comuna Villa La Bolsa



  
VERÓNICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL